Expediente: **83/25**
Carátula: **GONZALEZ MILAGRO ROCIO Y ZELAYA ENZO ALEJANDRO C/ PAJON JORGE ANTONIO,PAJON ROMINA GISELLE Y EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PAJON, JORGE ANTONIO-FALLECIDO/A
27230950895 - ZELAYA, ENZO ALEJANDRO-ACTOR
20305409988 - EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
30716271648830 - DEFEN. MENORES E INC. IA. NOM. POR GUERERO VANESA DEL CARME, -APODERADA PARTE ACTORA
20230692077 - FEDERACIN PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA
30716271648835 - PAJON, ROMINA GISELLE-HEREDERO DEMANDADO
27230950895 - GONZALEZ, MILAGRO ROCIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 83/25

H20901834308

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO : GONZALEZ MILAGRO ROCIO Y ZELAYA ENZO ALEJANDRO c/ PAJON JORGE ANTONIO,PAJON ROMINA GISELLE Y EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 83/25

Concepción, 06 de julio de 2026

Proveyendo presentación de la Defensoría Oficial Civil de la IIa. Nominación de este Centro Judicial de fecha 03/07/2026: téngase al mencionado Ministerio por presentado en representación de la Sra. Romina Giselle Pajon, DNI N° 34.280.425, y por constituido domicilio digital. Désele intervención de ley.

Téngase presente la declaración jurada (artículo 79 del CPCCT) y la constancia de ANSES que acompaña. **Procédase a formar incidente a los fines de tramitar el pedido de beneficio para litigar sin gastos.**

En atención a lo manifestado respecto a la existencia de más hermanos herederos del Sr. Pajón Jorge Antonio, deberá la parte previamente mencionada aportar los datos y domicilios de los mismos a los fines de su citación al presente proceso. En caso de no conocerse los domicilios de los herederos, se procederá a su citación por edictos conforme lo previsto por el artículo 16 -inciso 3- del CPCCT. JAJ

Actuación firmada en fecha 08/07/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.